

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 14 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del señor LUIS CARLOS CASTELBLANCO BELTRÁN, identificado con C.C. 79.451.447, en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA DE LA RAMA JUDICIAL, con 14 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 31 de mayo de 2023, Secuencia 11686, Tutela en Línea 1488309 y se radicó bajo el N° 2023 - 00229. Sírvase proveer.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor LUIS CARLOS CASTELBLANCO BELTRÁN, identificado C.C. 79.451.447, en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA DE LA RAMA JUDICIAL, representada por la Dra. Carolina Vega Bravo o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, presentar peticiones, al acceso a la administración de justicia y a la seguridad social.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a la accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 097 de fecha 15/06/2023.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA